ACTA DE LIMITACIÓN MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SMC-019-2026

QUE TIENE POR OBJETO: **"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA."**

En Duitama, hoy a los trece (13) dias del mes de octubre de 2026, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el Manual de Contratación del Municipio de Duitama y demás normas aplicables, se procede a dar respuesta a la revisión de documentos para limitar a Mipymes como sigue:

REQUISITO	CONDICIONES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES – MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL	CUMPLIMIENTO REQUISITO
Cuantía del proceso esté por debajo de los US$125.000 dólares	**Presupuesto oficial: TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($374.200.306,67) M/CTE.**	**CUMPLE**
Se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes. Se verifica en la documentación aportada que las personas naturales acrediten su tamaño empresarial mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y	Dentro del término previsto en el cronograma de la invitación pública, que venció el 02 de octubre de 2026, se recibieron por la sección de MENSAJES de la plataforma transaccional SECOP II tres (3) solicitudes de limitación a Mipymes colombianas, las cuales se clasifican a continuación según el tipo de limitación y el domicilio acreditado por cada solicitante: **A. LIMITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL** *Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Mipymes que acreditan domicilio en el municipio de ejecución del contrato.* **1.RAZON SOCIAL:** COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA **SIGLA:** VIGILISTA LTDA **Nit**: 800035936-1 **Domicilio:** Tunja, Boyacá **Dirección del domicilio principal:** Diagonal 30 9-28 Barrio Maldonado **Correo electrónico**: vigilista@hotmail.com **REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE**: ALFREDO REYES SANCHEZ C.C. No. 4.280.650 **FECHA HORA DE LA SOLICITUD**: 1/10/2026 12:58:00 **ANEXOS**: SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYME suscrita el 01 de octubre de 2026 por el representante legal y el revisor fiscal,(verificado en la cámara de comercio); CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA – CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL expedido el 18 de septiembre de 2026; DOCUMENTOS por el revisor fiscal JOSE JOHN FEDERICK VALDEARRMA DIAZ identificado con c.c. 93.082.615; CC DE LA CONTADORA; TARJETA PROFESIONAL JOSE JOHN FEDERICK VALDEARRMA DIAZ No. 66613-T; certificado de la Junta Central de Contadores del 14 de septiembre de 2026, con vigencia de tres (3) meses – VIGENTE, sin antecedentes disciplinarios. Tamaño empresarial informado en el RUES: MEDIANA EMPRESA (ingresos por actividad ordinaria	**CUMPLE** MUNICIPAL: dos (2) solicitantes. el mínimo de dos (2) solicitudes exigido por la norma.

REQUISITO	CONDICIONES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES – MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL	CUMPLIMIENTO REQUISITO
representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, esto es, expedidos a partir del 12 de julio de 2026. El certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores respecto del contador público debe encontrarse vigente, esto es, con expedición no superior a tres (3) meses. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el tipo de limitación solicitada: MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL o NACIONAL. Y a fin de dar cumplimiento del principio de transparencia se puede verificar la documentación mencionada en la plataforma transaccional SECOP II.	$11.836.870.470). Grupo NIIF II – Mediana Empresa. Fecha de matrícula: 07 de octubre de 1998, renovada para el año 2026 (más de un (1) año de existencia). Código CIIU N8010 **–** Actividad de Seguridad Privada. N 8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad. **CUMPLE código CIIU.** **RESULTADO: CUMPLE** **2. SEGURIDAD BUFALO LIMITADA** Nit: 900741892 7 Domicilio: BOGOTA D.C Dirección del domicilio principal: Cl 52C 78 A 39 Municipio: Bogotá, DC Correo electrónico: info@grupobuffalo.com REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: WILSON OSWALDO RAMIREZ PEÑA C.C. No. 86.005.087 **FECHA HORA DE LA SOLICITUD**: 1/10/2026 2:30:02 ANEXOS: SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYME suscrita el 01 de octubre de 2026; CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA – CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido el 15 de septiembre de 2026; DOCUMENTOS DE EL CONTADOR ORLANDO MIGUEL RODRIGUEZ CORPAS identificada con c.c.12.647.748; CC DE EL CONTADOR; TARJETA PROFESIONAL ORLANDO MIGUEL RODRIGUEZ CORPAS No.116559-T; certificado de la Junta Central de Contadores del 16 de septiembre de 2026, con vigencia de tres (3) meses – VIGENTE, sin antecedentes disciplinarios. Tamaño empresarial informado en el RUES: PEQUEÑA (ingresos por actividad ordinaria $2.234.581.725). La certificación aportada declara la calidad de PEQUEÑA EMPRESA se deja constancia de la diferencia, sin que ello afecte la limitación, por cuanto la categoría Mipyme comprende a las micro, pequeñas y medianas empresas. Fecha de matrícula: 17 DE JUNIO DEL 2014, renovada para el año 2026 (más de un (1) año de existencia). Grupo NIIF II Código CIIU 8010 **–** Actividad de Seguridad Privada. 8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad. **CUMPLE código CIIU.** **RESULTADO: CUMPLE** **3. SEGURIDAD CAMALEON LTDA** **Nit:** 900.422.632-0 **Domicilio:** BOGOTA D.C **Dirección del domicilio principal:** Calle 24 A No. 80 B - 57 **Municipio:** Bogotá, DC **Correo electrónico:** info@seguridadcamaleon.com **REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE:** LIZETH TATIANA FUQUEN AYURE C.C. No. 1.023.908.641	

REQUISITO	CONDICIONES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES – MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL	CUMPLIMIENTO REQUISITO
	FECHA HORA DE LA SOLICITUD: 1/10/2026 3:28:00 ANEXOS: SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYME suscrita el 01 de octubre de 2026; CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA – CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido el 26 de agosto de 2026; **DOCUMENTOS DE EL CONTADOR: NO APORTO.** Tamaño empresarial informado en el RUES: PEQUEÑA (ingresos por actividad ordinaria $5.165.749.613). La certificación aportada declara la calidad de PEQUEÑA EMPRESA se deja constancia de la diferencia, sin que ello afecte la limitación, por cuanto la categoría Mipyme comprende a las micro, pequeñas y medianas empresas. Fecha de matrícula: 23 DE MARZO DEL 2011, renovada para el año 2026 (más de un (1) año de existencia). Grupo NIIF II Código CIIU 8010 **–** Actividad de Seguridad Privada. **CUMPLE código CIIU.** **NO CUMPLE – NO APORTA LOS DOCUMENTOS DEL CONTADOR**	
RESULTADO DE VERIFICACIÓN	DOS (02) DE LAS TRES (03) EMPRESAS QUE SOLICITAN LIMITACIÓN A MIPYME NACIONAL CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD	**CUMPLE**

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN POR TIPO DE LIMITACIÓN

TIPO DE LIMITACIÓN	FUNDAMENTO NORMATIVO	SOLICITANTES QUE ACREDITAN LOS REQUISITOS	No.	PROCEDENCIA
NACIONAL	Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Domicilio en el Departamento de Boyacá	**1. COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA** **2. SEGURIDAD BUFALO LTDA**	**2**	**PROCEDE**

CONCLUSIONES

SE ACCEDE A LIMITACIÓN DE MIPYME NACIONAL

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, dos (2) solicitantes en tiempo y oportunidad, acreditan y cumplen con los requisitos para corroboran su condición de Mipyme dentro del territorio nacional: **COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA,** identificada con **NIT.** 800035936-1 y **SEGURIDAD BUFALO LTDA** identificada con **NIT.** 900741892-7, ambas con más de un (1) año de existencia, con certificado expedido por la Cámara de Comercio de Tunja y de Bogotá (respectivamente), expedido dentro de los sesenta (60) días anteriores a su presentación, con certificación de tamaño empresarial suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, con

certificado de la Junta Central de Contadores vigente dentro de los tres (3) meses siguientes a su expedición; en garantía del principio de transparencia, la documentación aportada por los proponentes se encuentra disponible y verificable en la plataforma transaccional SECOP II, permitiendo el acceso a la información pública y el control ciudadano.

En consecuencia, al encontrarse que dos (02) de los tres (03) solicitantes cumple la totalidad de los requisitos legales verificados, y siendo obligación de la Entidad, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover la participación de las Mipymes, y garantizar los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva, libre concurrencia y transparencia, la Administración Municipal de Duitama decide **LIMITAR LA PRESENTE CONVOCATORIA PROCESO CONTRACTUAL SMC-091-2026**, de conformidad con la normatividad vigente.

Publíquese el presente documento y el correspondiente aviso de limitación en la plataforma transaccional SECOP II, dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

Se anexa la documentación aportada por quienes hacen la solicitud de limitación.

JENIFFER ANDREA CASTRO DIAZ
Profesional / Contratista Oficina de Contratación

Bogotá, D. C. Carrera 29A No. 73-60 - Tels.: 604 27 72 - 630 62 47
Tunja: Diagonal 30 No. 9-28 B. Maldonado - Tel.: (8)744 47 29 Fax.: 747 12 57
Bucaramanga: Calle 35 No. 25-13 - Tel.: 097 632 02 88

SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES

Duitama, 01 de octubre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE DUITAMA
Oficina Jurídica y de Contratación
Ciudad

Estimados señores:

El suscrito ALFREDO REYES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.280.650 de Togüí (Boyacá), obrando en nombre y representación de la Compañía de Vigilancia Privada Vigilista Ltda., identificada con NIT 800.035.936-1, me permito presentar solicitud de limitación de la invitación a MIPYMES Colombianas de acuerdo con lo establecido en el artículo **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. del Decreto 1860 de 2021**, dentro del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMC-019-2026, que tiene por Objeto: "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA". Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal con vigencia inferior a 60 días, donde se puede evidenciar que el objeto de la sociedad a la que represento puede ejecutar el contrato resultado de presente proceso.
2. Certificado de calidad de Mipyme de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, suscrita por mí como representante legal y por el revisor fiscal/contador de la sociedad.

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del proponente: **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.**
NIT: **800.035.936-1**
Nombre del Representante Legal: **ALFREDO REYES SÁNCHEZ**
C.C. N° **4.280.650 de Togüí (Boyacá)**

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Res.: 20204100019147 del 04/05/2020

Vigilista Ltda.
Compañía de Vigilancia Privada
NIT.: 800.035.936-1
Bogotá, D. C. Carrera 29A No. 73-60 - Tels.: 604 27 72 - 630 62 47
Tunja: Diagonal 30 No. 9-28 B. Maldonado - Tel.: (8)744 47 29 Fax.: 747 12 57
Bucaramanga: Calle 35 No. 25-13 - Tel.: 097 632 02 88

EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.

CERTIFICAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

La **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA**., identificada con NIT. 800.035.936-1, teniendo en cuenta sus ingresos por actividades ordinarias anuales, ostenta la calidad de empresa **MIPYME**, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 957 de 2019, SECTOR SERVICIOS.**

- **Ingresos por actividades ordinarias anuales año 2025 (en pesos): $11.836.870.470**
- **Ingresos por actividades ordinarias anuales año 2025 (en UVT): 237.692 UVT**

Así mismo certificamos que el tamaño empresarial de VIGILISTA LTDA. es **MEDIANA EMPRESA.**

Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.17, el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Dado en Tunja (Boyacá), a los 01 días del mes de octubre del año 2026.

Atentamente,

JOSE JOHN FEDERICK VALDERRAMA DIAZ
C.C. 93.082.615 DE GUAMO
REVISOR FISCAL
TP 66613

ALFREDO REYES SANCHEZ
CC 4.280.650 DE TOGUI (BOYACA)
REPRESENTANTE LEGAL
VIGILISTA LTDA.

SuperVigilancia Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Res.: 20204100019147 del 04/05/2020

Vigilista Ltda.
Compañía de Vigilancia Privada
NIT.: 800.035.936-1
Bogotá, D. C. Carrera 29A No. 73-60 - Tels.: 604 27 72 - 630 62 47
Tunja: Diagonal 30 No. 9-28 B. Maldonado - Tel.: (8)744 47 29 Fax.: 747 12 57
Bucaramanga: Calle 35 No. 25-13 - Tel.: 097 632 02 88

EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.

CERTIFICAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

La **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.**, identificada con NIT. 800.035.936-1, teniendo en cuenta sus ingresos sus activos totales, ostenta la calidad de empresa **MIPYME**, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y el artículo 2° de la Ley 905 de 2004** modificado por el **artículo 43° de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto 1082 del 2015.**

Activos totales: $5.090.272.551 (2,907 SMMLV)

Así mismo certificamos que el tamaño empresarial de **VIGILISTA LTDA.**, es **MEDIANA EMPRESA.**

Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.17, el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Dado en Tunja (Boyacá), a los 01 días del mes de octubre del año 2026.

Atentamente,

JOSE JOHN FEDERICK VALDERRAMA DIAZ
C.C. 93.082.615 DE GUAMO
REVISOR FISCAL
TP 66613

ALFREDO REYES SANCHEZ
CC 4.280.650 DE TOGUI (BOYACA)
REPRESENTANTE LEGAL
VIGILISTA LTDA.

SuperVigilancia Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Res.: 20204100019147 del 04/05/2020

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/09/2026 - 15:29:07
Recibo No. S001176044, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q42TbeU1KN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3183435422 ó 7474660 EXT 133 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.cctunja.org.co

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA
Sigla : VIGILISTA LTDA
Nit : 800035936-1
Domicilio: Tunja, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 44370
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 07 de octubre de 1998
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : DIAGONAL 30 9-28
Barrio : MALDONADO
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : vigilista@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6087402994
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3112325657

Dirección para notificación judicial : DIAGONAL 30 9-28
Barrio : MALDONADO
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : vigilista@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código

General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1455 del 10 de junio de 1988 de la Notaria 2a. De Tunja de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 1988, con el No. 3043 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA, Sigla VIGILISTA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2268 del 24 de agosto de 1988 de la Notaria 2a. De Tunja inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 1988, con el No. 3099 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 1977 del 27 de julio de 1989 de la Notaria 2a. De Tunja inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 1989, con el No. 3456 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Acta No. 9 del 12 de noviembre de 1991 de la Junta Directiva inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 1991, con el No. 4313 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Escritura Pública No. 1809 del 08 de octubre de 1992 de la Notaria 1a. De Tunja inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 1992, con el No. 4679 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Acta No. 14 del 09 de diciembre de 1992 de la Notaria A. De inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 1992, con el No. 4745 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 3700 del 14 de diciembre de 1992 de la Notaria 1a. De Tunja inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 1992, con el No. 4747 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 1766 del 25 de septiembre de 1995 de la Notaria 54. De Bogotá inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 1995, con el No. 6099 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 6401 del 26 de enero de 1996 de la Notaria 13. De Bogotá inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 1996, con el No. 6305 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 5397 del 25 de noviembre de 1996 de la Notaria 13. De Santafe De Bogotá D.c. inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 1998, con el No. 7931 del Libro IX, se decretó COMPA?IA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA, CAMBIA SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA ALA CIUDAD DE TUNJA

Por Escritura Pública No. 791 del 01 de abril de 2003 de la Notaria 26 De Bogotá inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2003, con el No. 11479 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 887 del 11 de abril de 2003 de la Notaria 26 De Bogotá inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2003, con el No. 11530 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 1195 del 13 de junio de 2006 de la Notaria Decima de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2006, con el No. 14294 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 2458 del 16 de diciembre de 2013 de la Notaria Primera de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2013, con el No. 22522 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por Escritura Pública No. 837 del 21 de mayo de 2015 de la Notaria Primera de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2015, con el No. 24232 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS AUMENTO DE CAPITAL

Por Escritura Pública No. 2183 del 27 de diciembre de 2018 de la Notaria 1 Circulo De Tunja de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2019, con el No. 31107 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULO 23 Y 25

Por Escritura Pública No. 2183 del 27 de diciembre de 2018 de la Notaria 1 Circulo De Tunja de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2019, con el No. 31108 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 30 del 17 de enero de 2020 de la Notaria Primera de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2020, con el No. 33218 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL / AMPLIACION TERMINO DE DURACION

Por Acta No. 42 del 12 de mayo de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2020, con el No. 33710 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS- ART. VEINTICINCO, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Por Escritura Pública No. 1423 del 14 de agosto de 2021 de la Notaria Primera De Tunja de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2021, con el No. 36892 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por Escritura Pública No. 302 del 10 de marzo de 2022 de la Notaria Primera de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2022, con el No. 37541 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS/COMPLEMENTACION ART. 25 DE LOS ESTATUTOS CON INGRESO DE NUEVO SOCIO

Por Escritura Pública No. 1599 del 31 de julio de 2024 de la Notaria Primera Circulo de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2024, con el No. 43804 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE - RESOLUCIONES Y SENTENCIAS

Por Resolución No. 20204100019147 del 04 de mayo de 2020 de la Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2020, con el No. 33838 del Libro IX, se resolvió REGISTRO RESOLUCION 20204100019147 DE 4 DE MAYO DE 2020 POR LA CUAL SE PRORROGA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA .HASTA EL 13 DE JUNIO DE 2029.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de junio de 2060.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Prestacion remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada de proteccion de bienes muebles e inmuebles de personas naturales o juridicas de derecho publico o privado y demas entidades o personas que requieran el servicio, para operar con los medios y en las modalidades previamente autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada dentro del territorio nacional. En desarrollo de su objeto social la empresa podra: 1) Celebrar todos los actos, contratos y operaciones mercantiles que fueren convenientes o necesarios para el cumplimiento del objeto social. 2) Celebrar toda clase de contratos relacionados con la prestacion del servicio de la vigilancia y la seguridad privada. 3) Celebrar con los establecimientos de credito o compañias aseguradoras todas las operaciones crediticias y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales. 4) Formar parte de otras sociedades ya sea por fusion, transformacion, escision, etc. 5) Celebrar uniones temporales, o alianzas estrategicas con otras compañias de vigilancia y seguridad privada. 6) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demas que sean conducentes al buen logro de los fines sociales de la empresa.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 750.000.000,00 dividido en 750.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

KATERINE PATRICIA REYES SANCHEZ	CC. 1014187821
Nro. Cuotas: 390000	Valor $ 390.000.000,00
RICHARD CAMILO REYES SANCHEZ	CC. 1014201353
Nro. Cuotas: 187500	Valor $ 187.500.000,00
ALFREDO REYES SANCHEZ	CC. 4280650
Nro. Cuotas: 172500	Valor $ 172.500.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 750000	Valor: $ 750.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal. La administración directa de la sociedad estará a cargo de un gerente, nombrado por la junta de socios, que será el representante legal de ella, con sujeción a estos estatutos y de las resoluciones de la junta de socios, en sus faltas accidentales, temporales absolutos, sea reemplazado por quien elija lo junta de socios. El gerente, llevara la representación legal de la compañía, en todos los actos judiciales y extrajudiciales, en ejercicio de sus funciones dentro de las funciones dentro de los límites de estos estatutos y tiene las siguientes funciones y atribuciones: A. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la junta de socios. B. Ejecutar los actos, presentar propuestas y celebrar los contratos tendientes al cumplimiento de su objeto social sin limitación de funciones ni de cuantía, ni de ninguna otra naturaleza en cualquier lugar del territorio nacional, y en tal virtud, podrá adquirir o enajenar a cualquier título, bienes muebles o inmuebles de la sociedad o para ella, grabar o comprometer tales bienes y alterar de tal forma por su naturaleza y destino en una cuantía indeterminada. C. Convocar a la junta de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias. D. Presentar un informe de sugestión a la junta de socios en las reuniones ordinarias y presentar el balance general de fin del ejercicio con proyecto de distribución de utilidades. E. Constituir apoderados judiciales y o extrajudiciales y delegarles las facultades que sean necesarias y compatibles con sus gestiones, dentro de las limitaciones legales. F. Celebrar a nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos con títulos valores. G. Cuidar la recaudación, segundad e inversión de los fondos de la compañía. H. Velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan con sus deberes. I. Nombrar y remover el personal de trabajadores de la empresa, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el decreto no. 2810 De 1984 y fijarles su remuneración señalándoles sus funciones a cumplir, suspenderlos o

remunerarlos de acuerdo con los estatutos que rigen para la compañía, así como a los gerentes de las sucursales y administradores de las agencias al servicio de la sociedad, al igual que autorizar, los cambios de domicilio de las agencias y sucursales. J. Podrá constituir uniones temporales y consorcios con otras compañías o sociedades, para la presentación de propuestas; celebración y ejecución de contratos relacionados con el desarrollo de su objeto social, sin límite de cuantía y con las más amplias facultades, incluidas las de designación de representantes legales de dichos consorcios o uniones temporales y todas las requeridas para la presentación de las propuestas y para la ejecución de los respectivos contratos. K. Autorizar a los gerentes de los sucursales y a los administradores de las agencias de la empresa, para la presentación de propuestas, suscripciones, celebración y ejecución de los contratos relacionados con el desarrollo del objeto social sin límite de cuantía y con las más amplias facultades. Igualmente, autorizar a los gerentes de la sucursales y a los administradores de las agencias de la empresa para la conformación de uniones temporales, consorcios o cualquier clase de asociación con otras compañías, para la presentación de propuestas, suscripción, celebración y ejecución de contratos relacionados con el objeto social de la empresa, sin límite de cuantía y con las más amplias facultades incluidas las de designación de representantes legales de dichos consorcios, uniones temporales o cualquier otra clase de asociación y todas las requeridas para la presentación con junta o individual de las propuestas y para la ejecución de los respectivos contratos. L. Autorizar la apertura de sucursales y agencias en cualquier parte del territorio nacional, nombrando sus respectivos gerentes y administradores. M. Comparecer en los juicios a nombre de la sociedad. N. Abrir, mover, cancelar cuentas bancarias y de ahorro. O. Transigir comprometer, desistir, recibir, interponer acciones o recursos de cualquier general en negocios de la sociedad. P. Dar y tomar dinero en mutuo a cualquier título, con el interés legal. Q. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente como persona jurídica y hacer uso de su firma o razón social. R. Vigilar y responder por el recaudo de inversión de los fondos especiales de la compañía. S. Las demás que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 5397 del 25 de noviembre de 1996 de la Notaria 13. De Santafe De Bogota D.c., inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 1998 con el No. 7931 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALFREDO REYES SANCHEZ	C.C. No. 4.280.650

Por Escritura Pública No. 1423 del 14 de agosto de 2021 de la Notaria Primera De Tunja

de TUNJA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2021 con el No. 36893 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	RICHARD CAMILO REYES SANCHEZ	C.C. No. 1.014.201.353

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 58 del 29 de marzo de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2024 con el No. 42815 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JOSE JOHN FEDERICK VALDERRAMA DIAZ	C.C. No. 93.082.615	66613-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2268 del 24 de agosto de 1988 de la Notaria 2a. De Tunja	3099 del 26 de agosto de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 1977 del 27 de julio de 1989 de la Notaria 2a. De Tunja	3456 del 28 de julio de 1989 del libro IX
*) Acta No. 9 del 12 de noviembre de 1991 de la Junta Directiva	4313 del 12 de noviembre de 1991 del libro IX
*) E.P. No. 1809 del 08 de octubre de 1992 de la Notaria 1a. De Tunja	4679 del 08 de octubre de 1992 del libro IX
*) Acta No. 14 del 09 de diciembre de 1992 de la Notaria A. De	4745 del 09 de diciembre de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 3700 del 14 de diciembre de 1992 de la Notaria 1a. De Tunja	4747 del 14 de diciembre de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 1766 del 25 de septiembre de 1995 de la Notaria 54. De Bogota	6099 del 25 de septiembre de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 6401 del 26 de enero de 1996 de la Notaria 13. De Bogota	6305 del 26 de enero de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 5397 del 25 de noviembre de 1996 de la Notaria 13. De Santafe De Bogota D.c.	7931 del 19 de octubre de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 791 del 01 de abril de 2003 de la Notaria 26 De Bogota	11479 del 15 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 887 del 11 de abril de 2003 de la Notaria 26 De Bogota	11530 del 14 de mayo de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 1195 del 13 de junio de 2006 de la Notaria Decima Bogotá	14294 del 29 de agosto de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 2458 del 16 de diciembre de 2013 de la Notaria Primera Tunja	22522 del 27 de diciembre de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 837 del 21 de mayo de 2015 de la Notaria Primera Tunja	24232 del 27 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 2183 del 27 de diciembre de 2018 de la Notaria 1 Circulo De Tunja Tunja	31107 del 10 de enero de 2019 del libro IX

*) E.P. No. 2183 del 27 de diciembre de 2018 de la Notaria 1 Circulo De Tunja Tunja 31108 del 10 de enero de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 30 del 17 de enero de 2020 de la Notaria Primera Tunja 33218 del 23 de enero de 2020 del libro IX
*) Acta No. 42 del 12 de mayo de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios 33710 del 20 de mayo de 2020 del libro IX
*) Res. No. 2020410 del 04 de mayo de 2020 de la Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada 33838 del 19 de junio de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 1423 del 14 de agosto de 2021 de la Notaria Primera De Tunja Tunja 36892 del 20 de octubre de 2021 del libro IX
*) E.P. No. 302 del 10 de marzo de 2022 de la Notaria Primera Tunja 37541 del 11 de marzo de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 1599 del 31 de julio de 2024 de la Notaria Primera Circulo Tunja 43804 del 17 de septiembre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/09/2026 - 15:29:07
Recibo No. S001176044, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q42TbeU1KN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $11.836.870.470,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

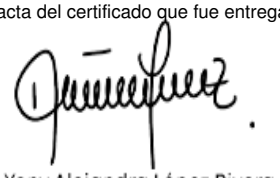
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yeny Alejandra López Rivera

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.082.615**
VALDERRAMA DIAZ

APELLIDOS
JOSE JOHN FEDERICK

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-JUN-1964**
GUAMO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-AGO-1982 GUAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00438210-M-0093082615-20130606 **0033**286470A 1 1292371674

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

66613-T



JOSE JOHN FREDERICK
VALDERRAMA DIAZ
C.C. 93082615
RESOLUCION INSCRIPCION 054 FECHA 10/06/1999
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 74407

7257

FIRMA DEL TITULAR

DUPLICADO

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOCARD 1793 01/2008

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BF9713FEB80948F98

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
VIGILISTA LTDA.

Que el contador público **JOSE JOHN FEDERICK VALDERRAMA DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93082615 de GUAMO (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 66613-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES

Duitama, 01 de octubre de 2026

Señores
Municipio de Duitama
Oficina Jurídica y de Contratación
Gachalá, Cundinamarca

Estimados señores:

WILSON OSWALDO RODRÍGUEZ PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.005.087 de Granada, Representante Legal de SEGURIDAD BUFFALO LIMITADA, identificada con NIT. No. 900.741.892-7, me permito presentar solicitud de limitación de la invitación a MIPYMES colombianas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1860 de 2021, dentro del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.SMC-019-2026, que tiene por Objeto: "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA",.

Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal con vigencia inferior a 60 días, donde se puede evidenciar que el objeto de la sociedad a la que represento puede ejecutar el contrato resultado de presente proceso.
2. Certificado de calidad de Mipyme de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, suscrita por mí como representante legal y por el revisor fiscal/contador de la sociedad.

Atentamente:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: WILSON OSWALDO RODRIGUEZ PEÑA
C. C. Nº 86.005.087 de Granada

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
No. 20184100036817 del 17-05-2018

POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
RED DE APOYO

DIJIN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RED DE APOYO

CCS Consejo Colombiano de Seguridad
RUC® Registro Uniforme para Contratistas

Calle 52C # 78ª-39
PBX: (+57) (1)295 87 87
Móvil:(+57)312 509 9238
info@grupobuffalo.com
Bogotá-Colombia

Calle 24 # 11
Móvil:(+57)317 456 9229
veragomez@grupobuffalo.com
Montería-Córdoba
www.grupobuffalo.com

Carrera 71 # 74-86
Móvil:(+57)317 456 9229
info@grupobuffalo.com
Barranquilla-Atlántico

CERTIFICACIÓN MIPYME

Duitama, 01 de octubre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE DUITAMA
Oficina Jurídica y de Contratación
Ciudad

Estimados señores:

WILSON OSWALDO RODRIGUEZ PEÑA, identificado con C.C. No. 86.005.087 de Granada, y **ORLANDO MIGUEL RODRIGUEZ CORPAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.647.748 de Valledupar y Tarjeta Profesional No. 116559-T de la Junta Central de Contadores, en nombre y representación de **SEGURIDAD BUFFALO LTDA.**, identificada con el NIT No. **900.741.892-7**, declaramos bajo la gravedad del juramento que la Sociedad se encuentra clasificada como **PEQUEÑA EMPRESA** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota: En todo caso, se podrá acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Atentamente,

WILSON OSWALDO RODRIGUEZ PEÑA
C.C. No. 86.005.087 de Granada
Representante Legal
SEGURIDAD BUFFALO LTDA.

ORLANDO MIGUEL RODRIGUEZ CORPAS
C.C. No. 12.647.748 de Valledupar
T.P. 116559-T
Contador Público

POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
RED DE APOYO

DIJIN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RED DE APOYO

CCS Consejo Colombiano de Seguridad | RUC® Registro Único para Contratistas

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
No. 20184100036817 del 17-05-2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A0E4038EE50DC386

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

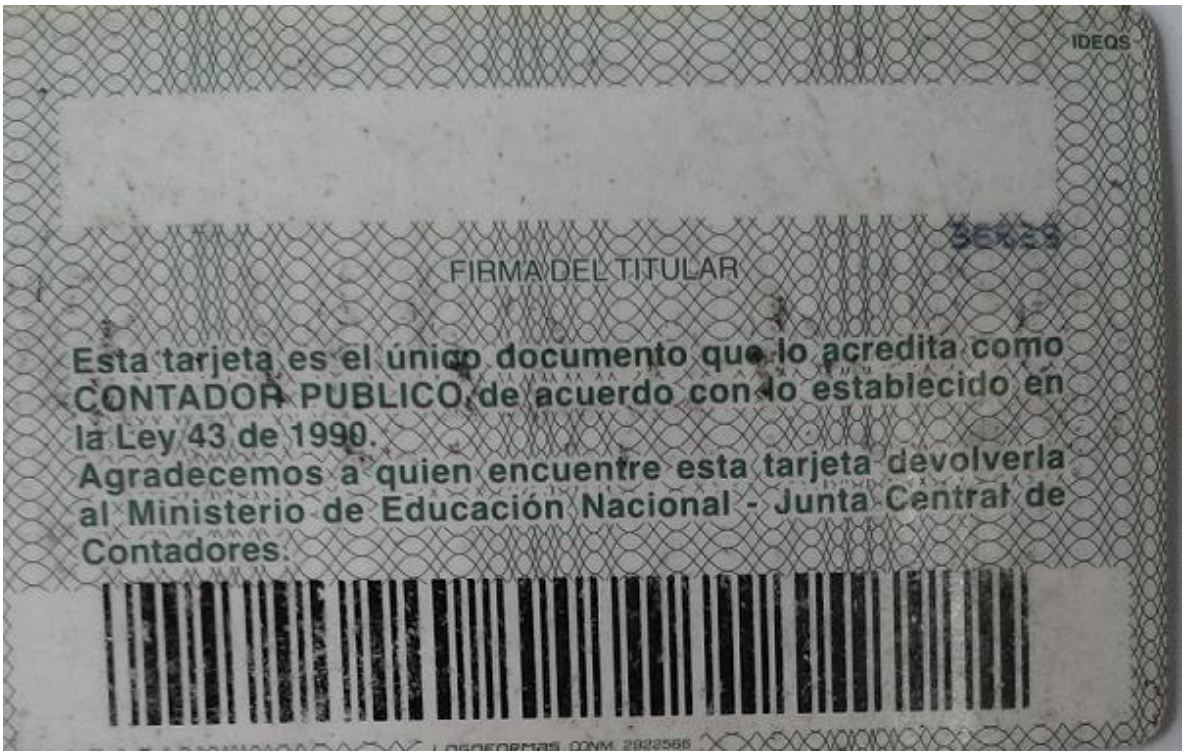
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ORLANDO MIGUEL RODRIGUEZ CORPAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12647748 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 116559-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
116559-T
ORLANDO MIGUEL
RODRIGUEZ CORPAS
C.C. 12647748
RESOLUCION INSCRIPCION 16 FECHA 2006/
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ


IDEQS
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.647.748
RODRIGUEZ CORPAS
APELLIDOS
ORLANDO MIGUEL
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 08-AGO-1980
PIVIJAY
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
01-DIC-1998 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00130217-M-0012647748-20081120
0006520786A 2
6190020300
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2026 Hora: 15:44:20
Recibo No. AB26622764
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2662276482E67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEGURIDAD BUFFALO LIMITADA
Nit: 900741892 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02466486
Fecha de matrícula:	17 de junio de 2014
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	6 de mayo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 52C 78 A 39
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	info@grupobuffalo.com
Teléfono comercial 1:	2958787
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 52C 78 A 39

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2026 Hora: 15:44:20
Recibo No. AB26622764
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2662276482E67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	seguridadbuffalo@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	2958787
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1623 del 9 de junio de 2014 de Notaría 76 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2014, con el No. 01845211 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SEGURIDAD BUFFALO LIMITADA.

Que mediante Escritura Pública Aclaratoria No. 1713 de la Notaría 76 de Bogotá D.C., del 17 de junio de 2014, inscrita el 17 de junio de 2014, bajo el No. 01845211 del libro IX, se aclaró la escritura pública de constitución.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204100016377 del 24 de abril de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la sociedad de la referencia hasta el 18 de mayo de 2028, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 20 de Junio de 2020 con el No. 02578870 del libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 9 de junio de 2034.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2026 Hora: 15:44:20
Recibo No. AB26622764
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2662276482E67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es: La prestación remunerada servicios de vigilancia y seguridad privada, protección a bienes muebles e inmuebles, a personas naturales o mercancías para operar con armas de fuego y medios tecnológicos, tales como centrales de monitoreo y alarmas, circuitos cerrados de televisión, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detencción, controles de acceso o perimétricos y como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad podrá llevar acabo, en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto social mencionadas, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Lo anterior previamente autorizado por la superintendencia de vigilancias y seguridad privada para el desarrollo y cumplimiento de este objeto social, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos o contratos vinculados a su objeto, podrá comprar o vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, así como hipotecar, arrendar, garantizar, pignorar, enajenar a título gratuito u oneroso, constituir apoderados, asociarse con otras entidades, invertir en otras compañías, celebrar consorcios o uniones temporales, efectuar clase de operaciones de crédito, activo o pasivo, dando o recibiendo las garantía que sean del caso, otorgar, girar, endosar, recibir o transar títulos negociables y título valores, celebrar para sí mismo operaciones relacionados con la operación de sus bienes, negocios y personas a su servicio, celebrar contratos de cuentas en participación, transigir, desistir y apelar decisiones de os jueces y demás autoridades, adquirir marcas y patentes, licitar ante el estado colombiano y en general todos los demás actos necesarios para el buen desarrollo de su objeto social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 369.600.000,00 dividido en 3.696,00 cuotas con valor nominal de $ 100.000,00 cada una, distribuido así :

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2026 Hora: 15:44:20
Recibo No. AB26622764
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2662276482E67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- Socio(s) Capitalista(s)

Wilson Oswaldo Rodriguez Peña	C.C. 000000086005087
No. de cuotas: 3.264,00	valor: $326.400.000,00
Jose Dagoberto Rodriguez Avila	C.C. 000000019061727
No. de cuotas: 432,00	valor: $43.200.000,00
Totales	
No. de cuotas: 3.696,00	valor: $369.600.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas, inherentes al cabal desarrollo del objeto social. El suplente reemplazará al Gerente en sus faltas absolutas, transitorias o accidentales. La sociedad tendrá un Representante Legal para asuntos jurídicos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tendrá las siguientes funciones especiales: 1) Representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades. 2) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Junta de Socios y cumplir y hacer cumplir los estatutos. 3) Representar a la sociedad ante todos los actos en que deba intervenir activa o pasivamente. 4) Convocar a la Junta de Socios de acuerdo a lo previsto en los estatutos, a reuniones ordinarias o extraordinarias, 5) Realizar conciliaciones y acuerdos de pago a nombre de la sociedad con cualquier entidad ya sea proveedora, prestadora de servicios o cliente. 6) Representar la compañía y realizar los trámites que se requieran ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y cualquier otra entidad de carácter público o privado. 7) Presentar las cuentas, balances, inventarios e informes y el proyecto de distribución de utilidades de cada ejercicio a la Junta de Socios. 8) Preparar los presupuestos anuales o semestrales; los programas de inversión y los estudios económicos y someterlos a la aprobación de la Junta de Socios. 9) Ejecutar los actos y celebrar los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social sin límite de cuantía, efectuar actos y celebrar contratos de educación, formación y/o capacitación con cualquier entidad de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2026 Hora: 15:44:20
Recibo No. AB26622764
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2662276482E67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

carácter público, privado y/o mixto, o persona natural por cualquier cantidad o suma sin limitación alguna. 10) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y delegarles las facultades que sean necesarias y compatibles con sus gestiones, dentro de las limitaciones legales, para representar a la sociedad en los litigios que promueva o se le promuevan. 11) Autorizar con su firma todos los actos y contratos en que deba intervenir la sociedad en cumplimiento de su objeto social. 12) Elevar a escritura pública las reformas estatutarias válidamente aprobadas por la Junta de Socios y consecuentemente concurrir a su otorgamiento. 13) Realizar y conformar uniones temporales y/o consorcios para la presentación de propuestas y celebración de contratos con clientes sin limitación alguna en la cuantía. 14) Celebrar a nombre de la sociedad toda clase de operaciones bancarias y gestionar ante las entidades financieras operaciones de crédito, financiamiento o apalancamiento de la empresa cuando así los considere necesario, debidamente motivado. 15) Recibir dinero en mutuo. 16), Llevar a cabo toda clase de actos jurídicos relacionados con títulos valores; 17) Cuidar la recaudación, seguridad e intervención de los fondos de la compañía. 18) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes. 19) Nombrar y remover el personal al servicio de la sociedad. 20) Delegar expresamente y por escrito la representación legal de la compañía a un tercero mediante poderes generales o especiales que se requieran. 21) Las demás que le adscriban la ley, los estatutos y la Junta de Socios. El Gerente suplente en las faltas absolutas o temporales del Gerente titular tendrá las mismas atribuciones de éste. El Representante Legal para asuntos jurídicos, tendrá las siguientes facultades: A) Representar a la sociedad ante todas las autoridades administrativas y jurisdiccionales, en todos los asuntos, audiencias, actos, citaciones, requerimientos, inspecciones, visitas, gestiones, juicios, procesos, conciliaciones voluntarias y obligatorias, y peticiones en los que la sociedad deba intervenir como actora, convocante, citada, requerida, convocada, inspeccionada, demandada, interviniente, coadyuvante o tercero, en cualquier asunto y por cualquier cuantía o sin ella, entendiéndose facultado para notificarse de las demandas, mandamientos de pago, resoluciones, actos administrativos, comunicaciones y citaciones, para contestar demandas, asistir las audiencias, interponer recursos, conciliar, transigir, recibir, constituir, absolver interrogatorios de parte, oponerse o formular objeciones y oposiciones, promover incidentes y tachas, renunciar, reasumir, desistir, y en general, para realizar cualquier actuación que el caso o asunto requiera en

procura de los derechos de la sociedad. B) Representar a la sociedad en reuniones, asambleas o juntas de entidades públicas o privadas, gremiales o no, cajas de compensación familiar, I.S.S., Colpensiones, SENA, ICBF, U.G.P.P, fondos de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud, administradoras de riesgos laborales, etc, en procura de los intereses directos o indirectos para los negocios, peticiones, reclamaciones o asuntos de la sociedad representada, en cualquier aspecto que se relacione con asuntos de carácter jurídico, laboral, o en políticas en materia laboral, seguridad social, salud ocupacional o protección social. C) Representar a la sociedad en cualquier asunto de carácter jurídico, laboral o de seguridad social, individual o colectivo, que se ventile ante cualquier autoridad administrativa, judicial o arbitral o mecanismo privado, centro de conciliación o de solución alternativa de conflictos, en todos lo ordenes, instancias o jerarquías en que se estructuren. Podrá asistir a las audiencias y celebrar transacciones o conciliaciones procesales o extraprocesales. D) En el evento en que el cargo sea ejercido por persona que ostente la calidad de abogado, él podrá actuar válidamente, de conformidad con las facultades legales. Las facultades anteriores se ejercerán sin perjuicio de las actividades y facultades propias de la Gerente y sus suplentes, en sus calidades de Representantes Legales de la sociedad, y obviamente sin perder las que aquí se delegan y otorgan.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1623 del 9 de junio de 2014, de Notaría 76 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2014 con el No. 01845211 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Wilson Oswaldo Rodriguez Peña	C.C. No. 86005087

Por Acta No. 020 del 28 de marzo de 2025, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2025 con el No. 03251224 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2026 Hora: 15:44:20
Recibo No. AB26622764
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2662276482E67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Nombramiento De Representante Legal Para Asuntos Jurídicos.	John Jairo Florez Plata	C.C. No. 80224074

Por Escritura Pública No. 1623 del 9 de junio de 2014, de Notaría 76 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2014 con el No. 01845211 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Jose Dagoberto Rodriguez Avila	C.C. No. 19061727

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 700 del 11 de junio de 2020 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	02581819 del 30 de junio de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2026 Hora: 15:44:20
Recibo No. AB26622764
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2662276482E67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.234.581.725
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2026 Hora: 15:44:20
Recibo No. AB26622764
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2662276482E67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.005.087
RODRIGUEZ PEÑA
APELLIDOS
WILSON OSWALDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-FEB-1969
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

21-JUL-1988 GRANADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00137085-M-0086005087-20081214 0008085716A 1 1200029492